



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I Numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de dos (2) lotes de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, a favor del Servicio General de Identificación Personal-SEGIP y con destino exclusivo a la construcción de infraestructura para el funcionamiento de oficinas para la otorgación de cédulas de identidad y licencias de conducir, conforme a lo establecido en la Resolución Municipal N° 062/2014 de 10 de abril de 2014, del Concejo Municipal de Potosí. Los lotes objeto de la presente enajenación responden al siguiente detalle:

- **Lote 1.** Registrado en la Oficina de Derechos Reales de Potosí, bajo Matrícula N° 5.01.1.01.0021497 con último asiento de propiedad registrado A-2 a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, ubicado en el distrito N° 9, zona Las Delicias, manzana 1, Urbanización Justina Callapino Vda. de Sánchez, con una superficie de 610,45 metros cuadrados, cuyas colindancias son: al Norte, con la calle Aramayo; al Sur, Área de Equipamiento; al Este, con el Colegio Pablo Sánchez; y al Oeste, con el Pasaje Peatonal.
- **Lote 2.** Registrado en la Oficina de Derechos Reales de Potosí bajo Matrícula N° 5.01.1.01.0021500 con último asiento de propiedad registrado A-2 a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, ubicado en el distrito N° 9, zona Las Delicias, manzana 1, Urbanización Justina Callapino Vda. de Sánchez, con una superficie de 874,45 metros cuadrados, cuyas colindancias son: al Norte, Área de Equipamiento; al Sur, con la calle Marcelo Quiroga Santa Cruz; al Este, con el Colegio Pablo Sánchez; y al Oeste, con el Pasaje Peatonal.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los tres días del mes de junio de dos mil catorce años.

Sen. Eugenio Rojas Apaza
**PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES**

Sen. Marcelo E. Antezana Ruiz
SENADOR SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

Dip. Yusser Rolando Villarroel Garviso
**PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS**

SENADORA SECRETARIA

Sen. Roxana Camargo Fernández
**TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

DIPUTADO SECRETARIO

Dip. Angel David Cortes Villegas
**CUARTO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**